

1.3 Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria General

Comisión I Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8 - 68, Primer Piso, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: 601 739 5656 – 601 381 4000



Radicado: URF-E-2025-000271

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2025 15:42

Radicado entrada URF-R-2025-000310
No. Expediente 87/2025/GEA

Asunto: Respuesta Radicado URF-R-2025-000309 - Traslado por competencia
proposición de control político #102 de 2.025 — Comisión I Constitucional
Permanente del Senado de la República.

Respetada doctora Amparo Yaneth:

En atención al requerimiento trasladado mediante comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con número de radicado 2-2025-051328, y en cumplimiento del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992; la UAE, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), se permite dar respuesta al cuestionario formulado, dentro del ámbito de su competencia, así:

CUESTIONARIO

Sección a. Preguntas para todas las entidades

1. *Sírvase informar la composición y los principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado*



para las vigencias 2023, 2024 y 2025 de cada una de las entidades que usted dirige o administra.

Respuesta:

La U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, con el fin de dar cuenta de la gestión financiera, a continuación, presenta el presupuesto aprobado correspondiente a las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025. Dicho análisis recoge la asignación realizada a través de las leyes anuales de presupuesto y sus respectivos decretos de liquidación los recursos aprobados.

En este marco, se destacan los principales rubros de funcionamiento y su distribución porcentual, señalando además la ausencia de apropiaciones para gastos de inversión durante estas vigencias, lo que permite evidenciar la priorización de los recursos en gastos de personal y en el sostenimiento operativo de la entidad con apoyo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, a través del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 7021 de 2016/002 de 2016.

Año Fiscal: 2023		Periodo: Enero-Diciembre	
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISTRIBUCIÓN %
A-01-01-01	SALARIO	\$ 4.264.000.000,00	64,12%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.546.000.000,00	23,25%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 517.000.000,00	7,77%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 292.000.000,00	4,39%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 10.000.000,00	0,15%
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 7.000.000,00	0,11%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 14.000.000,00	0,21%
		\$ 6.650.000.000,00	100,00%



Año Fiscal: 2024		Periodo: Enero-Diciembre	
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISTRIBUCIÓN %
A-01-01-01	SALARIO	\$ 5.178.000.000,00	63,35%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.868.000.000,00	22,85%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 763.000.000,00	9,33%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 319.000.000,00	3,90%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 25.000.000,00	0,31%
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 4.809.850,00	0,06%
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	0,00%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 16.000.000,00	0,20%
		\$ 8.173.809.850,00	100,00%

Año Fiscal: 2025		Periodo: Enero-Agosto	
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISTRIBUCIÓN %
A-01-01-01	SALARIO	\$ 10.313.000.000,00	60,56%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.749.000.000,00	22,02%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.713.000.000,00	10,06%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.219.000.000,00	7,16%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 10.000.000,00	0,06%
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 8.000.000,00	0,05%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 17.000.000,00	0,10%
		\$ 17.029.000.000,00	100,00%

Nota: En el marco de la Ley de Transparencia, la Unidad pone a disposición de los ciudadanos, grupos de valor y organismos de control, a través de su página web, la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública: sección 4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.2 Ejecución Presupuestal/4.2.1 Informes de ejecución del Presupuesto General de la Nación asignado a la URF, donde es posible consultar el detalle de la ejecución presupuestal y demás información generada.

- Link: <https://www.urf.gov.co/transparencia/plan-pre-inf>



2. *Sírvase informar qué planes, programas y/o proyectos prioritarios, conforme a los objetivos misionales de la entidad a su cargo, no han podido ser ejecutados total o parcialmente durante las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del año 2025.*

- a. Indique los motivos presupuestales u otros factores que han impedido la ejecución de dichos planes, programas y/o proyectos.*
- b. Relacione cada plan, programa y/o proyectos no ejecutados con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, señalando a qué objetivo o línea estratégica contribuye.*

Respuesta:

Es importante precisar que, si bien un porcentaje mayoritario del presupuesto anual se destina a gastos de personal, esto no ha representado una limitación para el cumplimiento de los objetivos misionales, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional y el diseño de políticas públicas orientadas al desarrollo del sistema financiero.

Al mismo tiempo, se informa que el principal objetivo misional de la Unidad está ligado con la formulación y desarrollo de la agenda normativa, la cual se encuentra incluida en el Plan Estratégico Institucional y ha sido ejecutada de acuerdo con lo planeado durante las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del 2025.

En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, la Unidad brinda apoyo técnico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, desarrollo e implementación del marco de política regulatoria e intervención del Estado en las actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y relacionadas con la gestión e inversión de recursos captados del público.

En este contexto, la Unidad es la encargada de diseñar el marco normativo que el Ministerio de Hacienda expedirá para reglamentar los artículos 89, 93, 94, 261 y 288 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026). La participación de la URF en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo es esencial para cumplir con sus objetivos y competencias legales.

3. *Frente a la pregunta anterior, sírvase discriminar cada plan, programa o proyecto por su tipología y detallar las apropiaciones presupuestales que hubiesen sido necesarias para su ejecución, desagregadas por cada vigencia (2023, 2024 y 2025). Sírvase informar, de manera discriminada, el aporte y/o*



responsabilidad por parte de su sector y actividades afines y/o vinculadas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2026.

Respuesta:

Como se mencionó en la respuesta anterior, la Unidad precisa nuevamente que, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, su función principal consiste en brindar apoyo técnico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, desarrollo e implementación del marco de política regulatoria e intervención del Estado en las actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y relacionadas con la gestión e inversión de recursos captados del público.

En este sentido, la Unidad no tiene establecidos de manera directa planes, programas y/o proyectos estratégicos de carácter social, dado que su naturaleza es de carácter técnico y regulatorio. Por lo anterior, las apropiaciones presupuestales de la entidad en las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del 2025, corresponden en su mayoría a gastos de personal, destinados a garantizar la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de su agenda normativa y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

De esta manera, el presupuesto requerido para la vigencia 2026 se mantendrá orientado principalmente al sostenimiento de la planta de personal y al fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales que permiten a la Unidad cumplir cabalmente su rol de apoyo al Ministerio de Hacienda en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y las competencias permanentes asignadas en su Decreto de creación.

4. *Sírvase informar si las necesidades presupuestales de su entidad están contempladas en el proyecto radicado de presupuesto para la vigencia 2026 (en adelante PGN 2026). En caso negativo, indique los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento considerados prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y que no están financiados en la totalidad y/o que no están contemplados en dicho proyecto.*

a. Sírvase compartir en un archivo de Excel, los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad remitió en este sentido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del PGN 2026.



Respuesta:

La Unidad confirma que las necesidades presupuestales se encuentran contempladas en el proyecto de Presupuesto General de la Nación radicado para la vigencia 2026 (PGN 2026). Dicho proyecto recoge en su totalidad los requerimientos manifestados por la entidad respecto a gastos de funcionamiento prioritarios e incluidos oportunamente en el anteproyecto de presupuesto presentado ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como anexo, se remiten los formularios del anteproyecto de presupuesto presentado por la URF a la DGPPN, insumo que sirvió para la construcción del proyecto del PGN 2026.

- 5.** *Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y gastos de funcionamiento que se verían afectados. Adjuntar informes de cumplimiento de los años 2023 y 2024.*

Respuesta:

Con la expedición de los Decretos 444 de 2023 y 199 de 2024, la Unidad adoptó los Planes de Austeridad establecidos para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación – PGN. De esta manera, la Unidad dio cumplimiento a los artículos aplicables a la naturaleza de la entidad, realizando un seguimiento constante mediante informes trimestrales, que permitieron evidenciar los logros alcanzados, así como los retos en materia de austeridad.

En este sentido, se debe destacar el papel de la integración de las medidas de austeridad con el Plan de Acción Institucional, ya que esta medida facilitó la realización y el seguimiento de acciones puntuales que buscaban reducir y/o mantener los gastos en los rubros priorizados por los decretos de austeridad, sin afectar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

De esta manera, la Unidad comparte los enlaces del portal de transparencia donde se aprecian los Planes de Acción del año 2023 y 2024, los cuales contienen tareas orientadas a la implementación de medidas de austeridad en la entidad, siendo el cumplimiento de estas la meta principal en materia de austeridad.



- **Plan de Acción 2023 y 2024**, está disponible para consulta en la sección 4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.3 Plan de Acción, correspondiente del portal de transparencia institucional:
<https://www.urf.gov.co/es/transparencia/plan-pre-inf/plan-de-accion>

Asimismo, se comparten como anexos los informes finales de seguimiento a las medidas de austeridad del año 2023 y 2024, realizados por el proceso de gestión financiera y el proceso de control y evaluación, que muestran la eficiencia de las medidas tomadas teniendo en cuenta el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de la Unidad.

6. *Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales alcanzados durante los años 2023 y 2024 y lo que va corrido del año 2025, discriminados por componentes (funcionamiento e inversión), los principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige o administra.*

Respuesta:

La Unidad informa que la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2023 fue del 97,66% del presupuesto definitivo asignado, mientras que en 2024 alcanzó el 98,61%. Estos resultados reflejan el compromiso institucional con la adecuada planeación y el uso eficiente de los recursos. Asimismo, considerando que la Unidad únicamente ejecuta gastos de funcionamiento y reafirmando nuestro compromiso con la modernización, la inclusión y la eficiencia del sistema financiero colombiano, cada avance normativo liderado evidencia que el uso responsable de los recursos ha permitido alcanzar, entre otros, los siguientes resultados y/o logros misionales:

Logros

Logro 1: Modernización de Fondos de Inversión Colectiva En 2024, expedimos el Decreto 265, que actualiza la regulación de los Fondos de Inversión Colectiva. Esta medida facilita la creación de nuevos fondos, mejora la eficiencia operativa y promueve la participación de personas naturales en el mercado de capitales.

Logro 2: Fortalecimiento de la Financiación Colaborativa Con el Decreto 2105 de 2023, ajustamos la regulación de la financiación colaborativa, permitiendo que empresas de diversos sectores accedan a recursos para su crecimiento. Este avance amplía las formas de organización jurídica y habilita el uso de corresponsales para operaciones.



Logro 3: Mecanismos de Liquidez en el Mercado de Capitales. En coordinación con la Superintendencia Financiera de Colombia, propusimos mejoras regulatorias para fortalecer la eficiencia y liquidez del mercado. Esto incluye ajustes en la regulación de formadores de liquidez y ventas en corto.

Logro 4: Inclusión Financiera y Fortalecimiento del Sector Solidario. A través del Decreto 769 de 2025, habilitamos a las cooperativas de ahorro y crédito para ofrecer servicios de órdenes de pago y transferencias de fondos, ampliando el acceso a servicios financieros. Además, con el Decreto 1544 de 2024, incorporamos a estas cooperativas en la clasificación de fondos de empleados, sentando las bases para un nuevo marco regulatorio que impulse el desarrollo del sector solidario.

Logro 5: Implementación del Nuevo Sistema Pensional. Como parte de la Ley 2381 de 2024, expedimos normas clave para poner en marcha el nuevo sistema pensional. El Decreto 1558 de 2024 define las condiciones para autorizar la creación de las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI). Y con el Decreto 0574 de 2025, reglamentamos la gobernanza del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, administrado por el Banco de la República. Estos avances marcan un paso decisivo hacia un sistema pensional más justo, sostenible y con mayor cobertura.

Logro 6: Financiación para la Transformación Productiva y el Desarrollo Sostenible. Con el Decreto 1239 de 2024, fortalecimos el mercado de capitales mediante instrumentos que mejoran su liquidez y profundidad. Esta norma impulsa el crecimiento económico, apoya el financiamiento del sector productivo y promueve el ahorro y la inversión en Colombia.

Logro 7: Fortalecimiento Institucional de la URF En 2024, con la expedición del Decreto 1453, se fortaleció la estructura de la Unidad. Este decreto permitió optimizar procesos internos y consolidar nuestras capacidades técnicas y estratégicas para responder con mayor agilidad y eficacia a los desafíos del sistema financiero. Este fortalecimiento institucional nos permite seguir liderando la transformación normativa con visión, rigor y compromiso.

De esta manera, La URF continúa trabajando para que el sistema financiero colombiano sea más eficiente, inclusivo y moderno.

- 7.** *Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y/o entidad para los años 2023, 2024 y lo que va*



de la vigencia de 2025 (indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted dirige y/o administra.

Respuesta:

De conformidad con el Decreto 4172 de 2011, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) tiene a su cargo la preparación de la normativa para la reglamentación en materia cambiaria, monetaria, crediticia, y en lo relacionado con las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y demás vinculadas al manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. Esta normativa es expedida por el Gobierno Nacional, en el marco de la política definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se identificaron responsabilidades específicas para la URF, particularmente en los capítulos III (“Seguridad humana y justicia social”) y V (“Transformación productiva, internacionalización y acción climática”), donde se desarrollan contenidos normativos alineados con sus funciones.

En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, la URF brinda apoyo técnico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación, desarrollo e implementación del marco de política regulatoria y de intervención estatal en las actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y aquellas relacionadas con la gestión e inversión de recursos captados del público.

En este contexto, la URF es responsable del diseño del marco normativo que el Ministerio de Hacienda expedirá para reglamentar los artículos 89, 93, 94, 261 y 288 de la Ley 2294 de 2023.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023)

Capítulo	Artículos relacionados
III. Seguridad humana y justicia social	88, 89, 93, 94, 104
V. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	241, 242, 243, 261, 288



Finalmente, dado que la expedición de la reglamentación corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta entidad es responsable de definir los porcentajes de cumplimiento, metas y objetivos asociados.

- 8.** *Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en los años 2023 y 2024, así como los que a la fecha se han girado en el 2025.*

Respuesta:

La Unidad confirma que, no administra fondos especiales, patrimonios autónomos, contribuciones parafiscales u otros de naturaleza similar.

En consecuencia, no se registran montos aprobados en los decretos de liquidación ni giros efectuados por este concepto en las vigencias 2023, 2024 y lo corrido de 2025.

- 9.** *Sírvase informar, para cada entidad del sector, los pagos realizados y compromisos adquiridos mediante vigencias futuras durante los años 2023, 2024 y 2025, especificando el programa o proyecto asociado, el valor total comprometido, los pagos efectuados, el año correspondiente y los compromisos presupuestarios proyectados para años futuros.*

Respuesta:

La Unidad confirma que no ha constituido vigencias futuras durante los años 2023, 2024 ni en lo corrido de 2025.

En consecuencia, no existen programas o proyectos asociados, valores comprometidos, pagos efectuados ni compromisos presupuestarios proyectados para años futuros por este concepto.

- 10.** *Sírvase indicar qué proyectos o programas fueron incluidos en el Presupuesto aprobado para 2024 y 2025, pero no cuentan con apropiación presupuestal suficiente para su ejecución completa. Explique las consecuencias de esta insuficiencia.*



Respuesta:

La Unidad confirma que para las vigencias 2024 y 2025, fueron asignados recursos por gastos de funcionamiento que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cuantías suficientes y en concordancia con las programaciones realizadas.

En consecuencia, no existen proyectos o programas que carezcan de apropiación presupuestal para su ejecución completa, ni se han identificado impactos o consecuencias derivadas de insuficiencia de recursos

- 11.** *Sírvase informar si, durante los años 2024 y 2025, su entidad ha tenido que realizar modificaciones presupuestales significativas (traslados, adiciones o reducciones), y explique los motivos, impacto financiero y presupuestal de la ejecución legal de las mismas.*

Respuesta:

La Unidad confirma que, durante las vigencias 2024 y lo corrido de 2025, ha realizado solamente una (1) modificación presupuestal externa, y modificaciones a la distribución inicial de carácter interno, con el fin de atender requerimientos operativos y optimizar la ejecución de los recursos.

No obstante, dichas modificaciones no han sido significativas y no han generado impactos financieros ni presupuestales en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Unidad.

En relación a la contratación de personal

- 12.** *Sírvase informar si se han realizado ampliaciones y/o reducciones de la planta de personal, supresiones o fusiones institucionales entre los años 2023 y lo corrido del 2025. Presentar la información desagregada por entidad, detallando los motivos y justificaciones.*

Respuesta:

En atención a la solicitud relacionada con las modificaciones institucionales y de planta de personal realizadas entre los años 2023 y lo corrido del año 2025, la Unidad se permite informar que durante el año 2023 no se llevaron a cabo ampliaciones ni reducciones en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF. Tampoco se registraron supresiones de cargos ni procesos de fusión institucional. En



consecuencia, no se generó impacto fiscal asociado a este tipo de modificaciones durante dicha vigencia.

Por su parte, en el año 2024, se adelantó un proceso de fortalecimiento institucional que culminó con la expedición del Decreto 1453 del 3 de diciembre de 2024, mediante el cual se modificó la planta de personal de la URF. La ampliación de la planta tuvo como propósito mejorar la capacidad operativa de la Unidad y atender las necesidades funcionales derivadas de su rol técnico en la formulación normativa del sistema financiero colombiano. El impacto fiscal derivado de esta modificación se presenta a continuación con la creación de los siguientes 29 cargos:

Denominación	Código	Grado	Nº de empleos
Asesor	1020	18	1
Asesor	1020	15	5
Asesor	1020	14	11
Asesor	1020	13	1
Asesor	1020	08	4
Profesional Especializado	2028	22	4
Profesional Universitario	2044	09	3
Total			29

Costo 2024:

Denominación de los cargos	Código	Grado	No cargos	Asignación básica (COP \$)	Costo total por mes (COP \$)
Nivel asesor					768.337.896
Asesor	1020	18	1	17.123.086	205.477.032
Asesor	1020	15	5	12.994.403	155.932.836
Asesor	1020	14	11	12.732.455	152.789.460
Asesor	1020	13	1	12.062.341	144.748.092
Asesor	1020	8	4	9.115.873	109.390.476
Nivel profesional					179.006.736
Profesional Especializado	2028	22	4	10.498.508	125.982.096
Profesional Universitario	2044	09	3	4.418.720	53.024.640
Total (29 cargos)					947.344.632

Nota: el caculo se realizó con los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2024.



Costo 2025:

Denominación de los cargos	Código	Grado	No cargos	Asignación básica (COP \$)	Costo total por mes (COP \$)
NIVEL DIRECTIVO					92.150.240
Director General	0015	0	1	27.884.965	27.884.965
Subdirector Técnico	0040	0	3	21.421.758	64.265.275
NIVEL ASESOR					405.301.977
Asesor	1020	18	1	17.123.086	17.123.086
Asesor	1020	17	1	15.775.315	15.775.315
Asesor	1020	16	1	14.278.542	14.278.542
Asesor	1020	15	5	12.994.403	64.972.016
Asesor	1020	14	13	12.732.455	165.521.915
Asesor	1020	13	3	12.062.341	36.187.023
Asesor	1020	12	2	11.001.793	22.003.586
Asesor	1020	10	1	9.962.144	9.962.144
Asesor	1020	8	6	9.115.873	54.695.237
Asesor	1020	1	1	4.783.112	4.783.112
NIVEL PROFESIONAL					132.280.993
Profesional Especializado	2028	24	1	11.961.854	11.961.854
Profesional Especializado	2028	23	2	11.092.911	22.185.821
Profesional Especializado	2028	22	4	10.498.508	41.994.033
Profesional Especializado	2028	18	2	7.909.291	15.818.581
Profesional Especializado	2028	14	3	5.857.666	17.572.998
Profesional Universitario	2044	09	3	4.418.720	13.256.161
Profesional Universitario	2044	05	1	3.715.951	3.715.951
Profesional Universitario	2044	01	2	2.887.797	5.775.594
NIVEL TECNICO					2.468.547
Técnico Administrativo	3124	09	1	2.468.547	2.468.547
NIVEL ASISTENCIAL					5.856.802
Secretario Ejecutivo	4210	23	1	3.336.124	3.336.124
Conductor mecánico	4103	17	1	2.520.678	2.520.678
TOTAL (59 cargos)					638.058.560

Finalmente, en lo corrido del año 2025, con corte al mes de septiembre, no se han registrado nuevas ampliaciones ni reducciones en la planta de personal, ni se han adelantado procesos de supresión de cargos o fusiones institucionales. Por tanto, no se ha generado impacto fiscal asociado a este tipo de modificaciones durante el presente año.



- 13.** *Sírvase especificar si las entidades bajo su dirección han tenido que realizar reestructuraciones administrativas, reducción y/o ampliaciones de plantas de personal, supresiones o fusiones institucionales que tengan incidencia en la ejecución presupuestal durante la vigencia 2026.*

Respuesta:

Actualmente la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, no tiene previsto adelantar procesos de reestructuración institucional, reducción de planta de personal, supresión de cargos ni fusiones con otras entidades.

- 14.** *Sírvase informar el porcentaje y los rubros destinados al pago de los contratos de prestación de servicios, especificando si estos corresponden a la partida de inversión o gasto de funcionamiento en los años 2023, 2024 y 2025.*

Respuesta:

Desde su creación y hasta la fecha, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, no ha celebrado contratos de prestación de servicios con personas naturales. En consecuencia, no se han destinado porcentajes ni rubros presupuestales para este tipo de contratación.

Adicionalmente, se aclara que la URF cuenta exclusivamente con presupuesto de funcionamiento, por lo que no dispone de recursos asignados a la partida de inversión. Todas las obligaciones contractuales y operativas de la entidad se financian con cargo a dicha fuente presupuestal.

- 15.** *Sírvase informar qué acciones, planes, programas o políticas ha implementado su entidad en las vigencias 2024 y 2025 en el marco de la estrategia de formalización del empleo público prevista en el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente frente al uso racional de la contratación por prestación de servicios. Al respecto:*

- a. Indique si su entidad ha adoptado o proyecta adoptar procesos de ampliación o modificación de planta de personal (temporal o permanente) para sustituir esquemas de contratación por prestación de servicios, especificando las condiciones presupuestales necesarias.*



- b. Relacione los avances o proyecciones en inclusión laboral de poblaciones prioritarias (jóvenes, personas con discapacidad, identidad de género diversa, entre otras) dentro de estos procesos de formalización.*
- c. Sírvase detallar si estos procesos de formalización han sido tenidos en cuenta en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2026, y en qué rubros se reflejan (funcionamiento o inversión).*

Respuesta:

Durante las vigencias 2024 y lo corrido del año 2025, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ha avanzado en el fortalecimiento institucional conforme a los lineamientos del artículo 82 de la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

No obstante, es preciso señalar que la modificación de la planta de personal realizada mediante el Decreto 1453 de 2024 no obedeció a procesos de sustitución de esquemas de contratación por prestación de servicios.

Desde su creación y hasta la fecha, la URF no ha suscrito contratos de prestación de servicios con personas naturales, por lo que no ha sido necesario implementar acciones orientadas a la racionalización de este tipo de contratación. La entidad ha mantenido una estructura funcional basada exclusivamente en vinculación mediante concurso de mérito, provisionalidad y libre nombramiento y remoción, en cumplimiento de la normativa vigente sobre empleo público.

En cuanto a la inclusión laboral de poblaciones prioritarias, los procesos de selección adelantados por la entidad garantizan condiciones de igualdad, transparencia y mérito, conforme a lo establecido en el marco legal. Aunque no se han desarrollado programas específicos dirigidos exclusivamente a poblaciones jóvenes, personas con discapacidad o con identidad de género diversa, los principios de equidad e inclusión están incorporados en los procedimientos de ingreso a la entidad.

Finalmente, los procesos de fortalecimiento institucional han sido considerados en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026, reflejándose exclusivamente en el rubro de funcionamiento, dado que la URF no cuenta con presupuesto de inversión.



En relación con la implementación del Acuerdo de Paz

- 16.** *Sírvase informar qué planes, programas y/o proyectos de inversión a cargo de la entidad que usted dirige o administra, conforme al cumplimiento de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, no se han implementado durante las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del año 2025. Indique los motivos presupuestales u otros factores que han impedido la ejecución de dichos planes, programas y/o proyectos.*

Respuesta:

La Unidad de Regulación Financiera (URF) informa que, en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 4172 de 2011, no tiene a su cargo planes, programas o proyectos de inversión relacionados directamente con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, razón por la cual no existen iniciativas que hayan quedado sin ejecutar en las vigencias 2023, 2024 y lo corrido de 2025.

La información puede ser consultada en el siguiente enlace institucional:
<https://www.urf.gov.co/4.7.6.-acuerdos-de-paz>

- 17.** *Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera tiene establecido en el PGN 2026 con relación al cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.*

Respuesta:

Como se manifestó en la respuesta anterior, la Unidad no ha implementado durante las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del año 2025, planes, programas y/o proyectos de inversión que hagan parte de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.

- 18.** *Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera debería tener establecido en el PGN 2026 con relación al cumplimiento del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, y que no han sido tenidos en cuenta en el proyecto de ley de Presupuesto del año 2026. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.*



Respuesta:

Se reitera la respuesta anterior, la Unidad no ha implementado durante las vigencias 2023, 2024 y lo corrido del año 2025, planes, programas y/o proyectos de inversión que hagan parte de lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.

Agradecemos la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO

Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional.

ANEXOS: - Informes finales de seguimiento a las medidas de austeridad del año 2023 y 2024.
- Formularios del anteproyecto de presupuesto 2026

COPIAS: Oscar Januario Bocanegra Ramírez – Asesor OAJ - Oscar.Bocanegra@minhacienda.gov.co

Revisión: Paola Patricia Rodríguez / subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Daissy Tatiana Santos - Asesor
Diana Paola Fajardo Carlos – Asesor
Kevin Steven Correa – Asesor
José Leonardo Cuadros – Profesional

Firmado digitalmente por: PAOLA PATRICIA RODRIGUEZ ANGULO

